

CERTIFICACIÓN DE ASOCIADAS Y ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES PROCESO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS 2027 - 2028

Primera certificación. Sesión del 23 de septiembre de 2026.

LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIÓN COLOMBIANA, NIT 900.068.438-1, en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 79, numeral 7 del Estatuto y en el artículo 4 del Reglamento de Postulación y Elección de Delegados,

CERTIFICA:

1. Que revisó el listado de asociadas y asociados entregado por la Gerencia General el 17 de septiembre de 2026, correspondiente a la base social con corte al 31 de agosto de 2026, en su versión depurada de documentos únicos.
2. Que de un total de mil doscientos sesenta (1.260) asociadas y asociados inscritos en el registro social, mil doscientos (1.200) son ASOCIADOS HÁBILES y sesenta (60) son ASOCIADOS INHÁBILES, en los términos del artículo 10 del Estatuto y del artículo 4 del Reglamento, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Asociados	Participación
Base social depurada, documentos únicos	1.260	100,0%
ASOCIADOS HÁBILES	1.200	95,2%
ASOCIADOS INHÁBILES	60	4,8%
de ellos, por mora en aportes sociales	50	4,0%
de ellos, por mora en obligaciones de crédito	24	1,9%
de ellos, por ambas causales	14	1,1%

3. Que se entiende por asociado hábil aquel que no tiene suspendidos sus derechos y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa, tanto a título personal como en calidad de codeudor o garante.
4. Que la verificación se realizó con fecha de corte única al 31 de agosto de 2026, aplicando de manera uniforme los siguientes criterios: la mora en aportes sociales se establece por saldo de aportes en mora mayor a cero, y la mora en obligaciones de crédito se establece por días de mora mayores a cero. El saldo para ponerse al día de la cuota corriente no constituye mora y no genera inhabilidad.
5. Que el listado de asociadas y asociados hábiles e inhábiles se publicará en la sede de la Cooperativa y en la página web institucional a partir del viernes 25 de septiembre de 2026, por un término no inferior a cinco (5) días calendario anteriores al inicio del proceso de postulación. Durante ese término, comprendido entre el 25 y el 30 de septiembre de 2026, las asociadas y los asociados afectados podrán presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Junta, que las resolverá antes del inicio de las postulaciones el 1 de octubre de 2026, conforme al artículo 6 del Reglamento.

6. Que la presente certificación fue aprobada por unanimidad de las tres (3) integrantes principales de la Junta de Vigilancia, en sesión virtual no sincrónica celebrada el 23 de septiembre de 2026 mediante deliberación y votación por el canal institucional de mensajería de la Junta, conforme al Acuerdo N.º 002-JV-2026 del acta de la sesión del 17 de septiembre de 2026. De esta actuación se deja constancia escrita en el acta de la sesión, en los términos del artículo 78 del Estatuto.

La presente certificación se expide en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Se suscribe mediante firma electrónica, con plena validez y fuerza probatoria conforme a la Ley 527 de 1999 y al Decreto 2364 de 2012.

GLADYS BERMÚDEZ RAMÍREZ

C.C. 31.935.554

Presidenta de la Junta de Vigilancia

LILIANA ALEXANDRA VARGAS ARANDA

C.C. 66.955.802

Secretaria de la Junta de Vigilancia

MARTHA CECILIA BUENDÍA DÍAZ

C.C. 43.053.796

Integrante de la Junta de Vigilancia